



## **Programa Innova Adelante Castilla-La Mancha**

### **Organismo**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha

### **Plazo de Presentación**

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente. Desde la finalización del plazo de solicitud de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de solicitud de la siguiente, también se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda comenzarse el proyecto. Las solicitudes recibidas a partir del fin del plazo de solicitud de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria.

Desde el 26/05/2022 hasta el 25/07/2022.

### **Objetivos**

El objetivo de estas ayudas es impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad a través de proyectos de innovación, y apoyar así su capacidad de crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en los procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación.

### **Características de la Financiación**

Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, cuya cuantía vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable, en función del tipo de beneficiario:

- a) Un 45% para las microempresas y pequeñas empresas
- b) Un 35% para las medianas empresas
- c) Un 25% para las grandes empresas

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una intensidad del 80%, mediante el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, a través del Eje prioritario 3, Objetivo Temático 3, "Mejorar la competitividad de las pymes", y los proyectos en los que participen grandes empresas a través del Eje prioritario 1, Objetivo Temático 1, "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación".

### **Beneficiarios**

Las empresas con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de la ayuda.



## Proyectos Financiables

- a) Actuación 1. Proyectos para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de nuevos bienes o servicios, o una mejora significativa de los ya fabricados o realizados.
- b) Actuación 2. Proyectos para el desarrollo e implantación de procesos nuevos o significativamente mejorados, si no han sido utilizados antes por la empresa.

## Gastos subvencionables

- Los costes máximos por categoría profesional serán (máximo 3 personas):
  - Técnicos titulados superiores, grupo de cotización 1: 20 euros/hora
  - Técnicos titulados medios, grupo de cotización 2: 15 euros/hora
- Los proyectos no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000 euros.
- El plazo de ejecución estará comprendido entre el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda y el 30 de abril de 2023, con una duración máxima de 12 meses por proyecto.

## Criterios de valoración

- a) Vinculación de los proyectos a sectores y actividades innovadoras de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha
- b) Colaboración y participación en el proyecto de agentes generadores de conocimiento
- c) Contratación de personal para el proyecto (al menos 6 meses a jornada completa)
- d) Capacidad de innovación, con certificación oficial que así lo acredite
- e) Sinergias o complementariedades del proyecto con otros programas europeos o nacionales
- f) Tamaño de la empresa
- g) Localización del proyecto en municipios considerados zonas prioritarias
- h) Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socias mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, personas desempleadas de larga duración o personas con discapacidad
- i) Proyectos de innovación promovidos por empresas cuyos proyectos de inversión en la región hayan sido declarados prioritarios según la Ley 5/2020, de 24 de julio
- j) Proyectos alineados con los objetivos marcados por la evolución social y económica de la región



## **Normativa**

- DOCM: 16/05/19 Orden 73/2019 de 03/05/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- DOCM: 30/11/20 Orden 184/2020 de 16/11/2020, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifican las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- DOCM: 04/04/2022 Orden 69/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 73/2019, de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- DOCM: 25/05/2022 Resolución 16/05/2022 de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación: Innova-Adelante en Castilla-La Mancha, cofinanciable por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2022.